

## DEPARTAMENT DE GOVERNACIÓ

### ANUNCIOS

*relativos a la aprobación de los escudos heráldicos de varios municipios.*

El Pleno del Ayuntamiento de Odena aprobó su escudo heráldico municipal, que fue informado favorablemente por el Instituto de Estudios Catalanes y que, de acuerdo con lo que disponen los artículos 35 y 37 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña, quedará organizado de la siguiente manera:

Escudo en losange de ángulos rectos: de azul, sembrado de crucetas de plata; resaltando sobre el todo una banda de oro. Al timbre, una corona de barón.

Barcelona, 12 de julio de 1988

JACINT MATEU I TAPIAS  
Director General de Administración Local  
(88.190.059)

El Pleno del Ayuntamiento de Arbeca aprobó su escudo heráldico municipal, que fue informado favorablemente por el Instituto de Estudios Catalanes y que, de acuerdo con lo que disponen los artículos 35 y 37 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, municipal y de régimen local de Cataluña, quedará organizado de la siguiente manera:

Escudo en losange de ángulos rectos: de gules, una cabeza de pájaro de plata con una rama de olivo de oro frutado de sable en el pico. Al timbre, una corona de barón.

Barcelona, 12 de julio de 1988

JACINT MATEU I TAPIAS  
Director General de Administración Local  
(88.190.062)

\*

## DEPARTAMENT DE SANITAT I SEGURETAT SOCIAL

INSTITUTO CATALÁN DE LA SALUD

### ANUNCIO

*de concurso público para el suministro de vehículos y material vario.*

*Fecha de envío de este anuncio a la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas: 8 de julio de 1988.*

*Procedimiento y forma de adjudicación: concurso público.*

*Objeto del contrato: expediente núm. AC 21/88.*

*Título: adquisición de aparatos sanitarios de material de laboratorio, servicios hoteleros, mobiliario clínico, mobiliario general, servicios administrativos, transportes y vehículos, servicios técnicos e instrumental.*

*Presupuesto total: 45.359.000 Pta, según el siguiente detalle del anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares:*

Lote 1, aparatos sanitarios: 18.766.000 Pta.

Lote 2, laboratorio: 1.374.000 Pta.

Lote 3, servicios hoteleros: 1.800.000 Pta.

Lote 4, mobiliario clínico: 1.120.000 Pta.

Lote 5, mobiliario general: 5.939.000 Pta.

Lote 7, servicios administrativos: 7.090.000 Pta.

Lote 8, transportes y vehículos: 2.800.000 Pta.

Lote 10, servicios técnicos: 6.110.000 Pta.

Lote 11, instrumental: 360.000 Pta.

*Plazo de fabricación o entrega: 1 mes.*

*Órgano de contratación: Área de Gestión núm. 7, Centre, del Instituto Catalán de la Salud.*

*Lugar donde se pueden solicitar los pliegos de condiciones y la documentación complementaria: Área de Gestión núm. 7, Centre, Torrebónica, s/n, Terrassa (Barcelona), tel. 783 91 11; por un importe de 500 Pta. El horario de atención al público será de lunes a viernes, de 8.30 a 13.30 horas.*

*Fecha límite para pedir la documentación: 29 de agosto de 1988.*

*Fecha límite de recepción de proposiciones: 6 de septiembre de 1988.*

*Lenguas en las que pueden presentarse las proposiciones: catalán y castellano.*

*Apertura de las proposiciones: en acto público el próximo día 19 de septiembre de 1988, a las 9 horas.*

*Fianza provisional: el 2% del importe de licitación de los lotes.*

*Fianza definitiva: el 4% del importe de adjudicación.*

*Modalidad de pago: de acuerdo con el apartado 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.*

*Agrupación de empresas: de acuerdo con la cláusula 7.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.*

*Plazo durante el cual los licitadores están obligados a mantener su oferta: 4 meses.*

Terrassa, 15 de julio de 1988

JOSEP LLUÍS PEDRAGOSA I RADUÀ  
Gerente del Área de Gestión núm. 7, Centre  
(88.195.008)

\*

## DEPARTAMENT DE POLÍTICA TERRITORIAL I OBRES PÚBLIQUES

JUNTA DE AGUAS

### ANUNCIOS

*de información pública.*

*Ref.: 48.337.*

La Diputación de Tarragona ha solicitado autorización para cubrir un tramo del barranco de El Estany, a la altura del pk 4,630 de la carretera TV-3147 de Cambrils a Salou, en el término municipal de Cambrils (Tarragona). La cubierta tendrá 2,50 m x 1 m de sección y 114,30 m de longitud.

Lo que se hace público para que quienes tengan que formular alguna reclamación u observación la dirijan, por escrito y por duplicado, a la Junta de Aguas de Cataluña, Cuencas del Sur, rambla Nova, 50, 2º, 43004 Tarragona, en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

La documentación presentada se podrá examinar, en dicho plazo, todos los días hábiles y en horas de oficina.

Tarragona, 14 de junio de 1988

FÈLIX DE LA FUENTE I MESTRE  
Jefe del Servicio de las Cuencas del Sur  
PG-7492 (88.165.072)

*Ref.: 02/01379.*

El Ayuntamiento de La Roca del Vallès ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas del río Mogent, en el término municipal de La Roca del Vallès (Barcelona), con un caudal de 400.000 l/día, destinado al abastecimiento público de 1.550 habitantes del barrio de Can Ribas y del módulo penitenciario.

La captación consiste en dos pozos paralelos de 16 m de profundidad y 0,30 m de diámetro, equipados con dos grupos elevadores de 25 CV de potencia.

Lo que se hace público para que quienes tengan que formular alguna reclamación u observación la dirijan, por escrito y por duplicado, a la Junta de Aguas de Cataluña, Cuencas del Centro, calle de Aragón, 383, 4º, 08013 Barcelona, en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

La documentación presentada se podrá examinar en dicho plazo, todos los días hábiles y en horas de oficina.

Barcelona, 15 de julio de 1988

FRANCESC FARRERAS I ASENSIO  
Jefe del Servicio de las Cuencas del Centro  
PG-7619 (88.197.004)

\*

## DEPARTAMENT D'AGRICULTURA, RAMADERIA I PESCA

### ANUNCIO

sobre el deslinde del monte llamado "Bosch del Pau, Coma i Costes de Xoliu i Pla de Namarca", núm. B-3020 de los consorciados y núm. 64 de Utilidad Pública de la provincia de Barcelona, propiedad del Ayuntamiento de Bellprat y situado en el mismo término municipal.

Con fecha 29 de septiembre de 1987 finalizaron las operaciones de amojonamiento provisional de líneas correspondientes al deslinde del monte "Bosch de Pau, Coma i Costes de Xoliu i Pla de Namarca", núm. 64 de Utilidad Pública y B-3020 de los consorciados, de la provincia de Barcelona, propiedad del Ayuntamiento de Bellprat, situado en su término municipal.

El anuncio de estas operaciones se publicó en el DOGC núm. 861, de 8 de julio de 1987, y la posterior corrección de erratas en el DOGC núm. 878, de 17 de agosto de 1987, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bellprat.

De acuerdo con lo que prevé el artículo 93 del vigente Reglamento de montes, aprobado por el Decreto de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el plano de las líneas amojonadas y las actas de la operación efectuada se encuentran en los servicios territoriales del Departament d'Agricultura, Ramaderia i Pesca en Barcelona, Sección del Medio Natural, c. Sabino de Arana 22-24, a disposición de los interesados que acrediten un interés legítimo. Según la citada disposición, todos aquellos que no estén de acuerdo con la fitación efectuada pueden presentar la correspondiente reclamación, y citar expresamente la parte de línea que comprende y entre que mojonos se encuentra exactamente, dentro del plazo de un mes contado desde la publicación de este anuncio.

Barcelona, 27 de junio de 1988

ANSELMO J. ERCILLA I GONZÁLEZ  
Jefe de la Sección Territorial del Medio Natural  
PG-7414 (88.172.005)

\*

## DEPARTAMENT DE TREBALL

### EDICTO

de 19 de julio de 1988, de notificación a varias cooperativas de una Resolución de descalificación, de 22 de diciembre de 1987, del Departament de Treball.

Para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 80.3 de la Ley de procedimiento administrativo de 17 de julio de 1956, por el presente Edicto se notifica a las sociedades cooperativas que se detallan en el anexo la siguiente Resolución:

#### "Resolución

"Vistos los expedientes de descalificación de las cooperativas detalladas en el anexo que se adjunta a la presente Resolución, incoados por la Dirección General de Cooperación en fecha 27 de mayo de 1987, por no haber adecuado sus estatutos sociales a la Ley 4/1983, de 9 de marzo, de cooperativas de Cataluña;

"Resultando que la disposición transitoria 2 de la Ley de cooperativas de Cataluña, modificada por la Ley 29/1985, de 27 de diciembre, establece que "las cooperativas constituidas antes de la promulgación de esta Ley tendrán como plazo para adaptar sus estatutos a la normativa de la Ley hasta el 31 de diciembre de 1986" y que "pasado este plazo sin que la cooperativa cumpla su obligación de presentar los nuevos estatutos sociales, el órgano competente de la administración de la Generalidad iniciará el procedimiento para su descalificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101";

"Resultando que, en fecha 27 de mayo de 1987, la Dirección General de Cooperación acordó iniciar el expediente de descalificación de las cooperativas no adecuadas a la Ley, que se anejarán a la presente Resolución, y que delegó la competencia para realizar los trámites de ordenación e instrucción del procedimiento a los respectivos Servicios Territoriales del Departament de Treball;

"Resultando que el Servicio Territorial del Departament de Treball en Barcelona ha realizado las notificaciones oportunas mediante correo certificado, y para aquellas que no han sido notificadas en forma se han publicado los oportunos edictos, tanto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento competente por razón del domicilio social, como en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* núm. 917, de fecha 20 de noviembre de 1987; y que se ha cumplido, además, la apertura del trámite de audiencia al interesado;

"Resultando que el Servicio Territorial del Departament de Treball en Barcelona ha requerido los informes preceptivos, establecidos en el artículo 101 de la Ley de cooperativas de Cataluña, a los servicios territoriales competentes por razón de la materia; y que, en función del desarrollo del expediente sin que las cooperativas afectadas hayan adecuado sus estatutos, ni alegado razón o causa alguna que pueda justificar esta carencia, el propio Servicio Territorial, en fecha 9 de diciembre de 1987, ha remitido a la Dirección General de Cooperación la correspondiente propuesta de resolución descalificadora de las cooperativas que posteriormente se dirán;

"Resultando que el Conseller de Treball tiene competencias para dictar resolución descalificadora a los expedientes incoados a las cooperativas no adaptadas a la Ley de cooperativas de Cataluña, conforme a lo que dispone el Real Decreto 2210/1979, de 7 de septiembre, que tras-pasa las competencias en materia de cooperati-

vas a la Generalidad de Cataluña; el Decreto de 26 de septiembre de 1979, que asigna las referidas competencias del Real Decreto 2210/1979 al Departament de Treball; el artículo 80 de la Ley 3/1982, de 25 de marzo; el artículo 6 del Decreto de 18 de septiembre de 1978, y el artículo 101 de la Ley 4/1983, de 9 de marzo, de cooperativas de Cataluña;

"Vistos los preceptos legales mencionados y otros de conveniente aplicación,

"He resuelto:

"Declarar descalificadas, una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 101 de la Ley 4/1983, de 9 de marzo, de cooperativas de Cataluña, las cooperativas que se detallan en el anexo de la presente Resolución.

"Notifíquese esta Resolución a las partes interesadas con la advertencia que, de acuerdo con el artículo 101.b), de la Ley 4/1983, de 9 de marzo, de cooperativas de Cataluña, se entiende agotada la vía administrativa, asistiéndoles el derecho a interponer recurso contencioso administrativo ante la sala Contenciosa Administrativa de la Audiencia Territorial de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, de acuerdo con lo que establece el artículo 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa".

"Barcelona, 22 de diciembre de 1987.

"Oriol Badia i Tobella.

"Conseller de Treball".

Barcelona, 19 de julio de 1988

ESTANISLAU SIMON I FLORES  
Director General de Cooperación

### ANEXO

#### LISTA DE COOPERATIVAS EN BARCELONA

N. Ins.	Nombre
B-285	La Rabassada, SCL
B-288	Ceramset, SCL
B-290	Obrera de Nueve Barrios, SCL
B-304	Els Envans, SCL
B-307	Sure-Val, SCL
B-309	Trabajo Asociado Arno, SCL
B-316	Bon Vestir, SCL
B-322	Agracia, SCL
B-328	Artesanía del Hierro, SCL
B-332	Enseñanza Santísima Trinidad Monte, SCL
B-337	Telus, SCL
B-339	Distribuciones Sant Boi, SCL
B-345	Ferrexport, SCL
B-348	Comercio Dubassan, SCL
B-355	Garriguense de la Construcción, SCL
B-357	Transportes Mundiales del Ochenta y Dos, SCL
B-364	Comercio Udromar, SCL
B-366	Artesanía Popular Ibicenca, SCL
B-368	Servicios a Industrias, SCL
B-369	Elm Fiber, SCL
B-377	Terralux, SCL
B-383	Vicovalls, SCL
B-385	Catalunya Alimentació Especialitzada, SCL
B-386	Hiper-Mercado Bellvitge, SCL
B-387	Confecciones 22, SCL
B-391	Construcciones Alt Penedès, SCL
B-396	Joreco, SCL
B-399	Transportistas y Distribuidores de Cargas Portuarias, SCL